

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 926/98 y 916/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Luis Fernando ORTANECHÉ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas inmediatas.

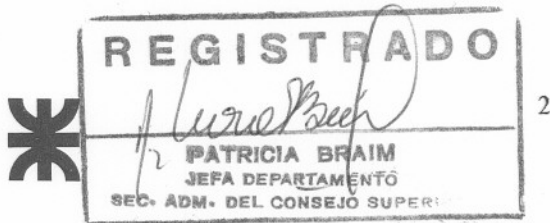
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 926/98 y 916/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



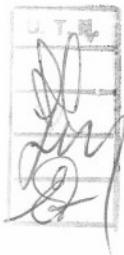
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 926/98 y 916/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Bioelectrónica rendida ,con anterioridad a su correlativa Medidas Electrónicas II, el 13 de abril de 1998, al alumno Luis Fernando ORTANECHÉ, Legajo N° 01-17524-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado simultáneo de dichas asignaturas, durante el año lectivo 1993, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 447/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C